

10 AGO 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDICIO N° 2606 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2523, de fecha 04 de agosto de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de la Feria de Emprendedores organizada por la Junta de Vecinos Flores de Villaseca, el día 05 de agosto de 2023.

3.- El Memorándum N° 729, de fecha 07 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de Emprendedores Junta de Vecinos Flores de Villaseca, que se desarrolló el día 05 de agosto de 2023. Se adjunta:

- ✚ Listado de Giros Percibidos el 03 de agosto de 2023, Patentes Comerciales.
- ✚ Providencia N° 9654, de fecha 01.08.2023, ingresada por Oscar Miranda Aburto.
- ✚ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 08 de agosto de 2023, para decretar la regularización de las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**DECRETO.**

1.- Ratifíquese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas, organizada por la Junta de Vecinos Flores de Villaseca, el día 05 de agosto de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CRONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL




**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAI/GMG. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU.  
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de Emprendedores JJ.VV. Flores de Villaseca.doc